

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 MAR 2022

**VISTO:** la Misión Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, a fin de participar en reuniones de alto nivel, entre otras una audiencia con el Secretario de Estado Antony Blinken, entre los días 10 y 16 de abril de 2022;-----

**CONSIDERANDO:** **I)** que dada la importancia que tienen estas instancias, resulta de especial interés la participación del señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat;-----

**II)** que por razones de itinerario de vuelos y horario de las reuniones, es necesario que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat parta para la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 10 de abril de 2022 arribando a dicha ciudad el 11 de abril de 2022, emprendiendo su regreso el día 15 de abril de 2022 arribando a la ciudad de Montevideo el día 16 de abril de 2022;-----

**III)** que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a otorgar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, asciende a U\$S 389,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y nueve);-----

**IV)** que por razones logísticas, de locación y por la cantidad de reuniones agendadas, es conveniente que el Embajador, Fernando López Fabregat se hospede en el mismo hotel que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso;-----

**V)** que el viático diario establecido resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que asciende a U\$S 321,00 (dólares estadounidenses trescientos veintiuno) en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, y al amparo del artículo 4° del Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se consten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

**VI)** que en atención a lo manifiesto ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América de los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2022, sea incrementado en un 22,6% ascendiendo entonces a la suma de U\$S 477,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y siete);-----

**VII)** que el Embajador Fernando López Fabregat deberá pernoctar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 11, 12, 13 y 14 de abril de 2022;-----

**VIII)** que al no pernoctar el Embajador Fernando López Fabregat en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 10, 15 y 16 de abril de 2022, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002, ascendiendo, por lo tanto a un importe de U\$S 156,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis);-----

**IX)** lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, en su Misión Oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando López Fabregat, entre los días 10 y 16 de abril de 2022.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Embajador Fernando López Fabregat, para la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por 4 (cuatro) días, entre el 11 y el 14 de abril de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 477,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y siete), y por 3 (tres) días, 10, 15 y 16 de abril de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 156,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y seis) y se abonarán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Fernando López Fabregat, por el trayecto Montevideo – Washington D.C. – Montevideo, no podrá superar los U\$S 5.520,00 (dólares estadounidenses cinco mil quinientos veinte) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República